

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDB

Bellavista, 19 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MDB de fecha 17 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Para ello el Artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 42° de la norma en comentario, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en la séptima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, mediante el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, se establece que cada Municipio Distrital debe contar con una Comisión Técnica Mixta, que tendrá entre sus funciones participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB de fecha 30 de junio del 2010, tiene como objetivo normar el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la jurisdicción del distrito de Bellavista, garantizando las condiciones óptimas para el servicio, seguridad y calidad a favor de los usuarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la norma señalada en el párrafo precedente, establece la facultad del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista para que mediante Decreto de Alcaldía dicte normas complementarias a la referida Ordenanza;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDB-AL de fecha 31 de agosto del 2015, se dispone la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual se encuentra integrada por Los Regidores de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública; representantes de las Asociaciones de Moto taxistas, y representante acreditado de la Policía Nacional del Perú;

Que, en atención a los oficios remitidos por la Empresa Transporte Ligero de Mototaxis Bellavista – AUTODISA S.A. y por la Asociación de Moto-taxi "San Judas Tadeo", en los cuales solicitan la conformación e instalación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados;

Que, por medio de la Carta S/N ingresada con expediente N° 9663-2019 de fecha 25 de junio de 2019, la Empresa Transporte Ligero de Mototaxis Bellavista – AUTODISA S.A. designó a los señores Teófilo Eusebio Jorge Benancio y Rosmery Yahaira Gutiérrez Gavilán como sus representantes que integrarán la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial;

Que, por medio de la Carta S/N ingresada con expediente N° 12357-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, la Asociación de Moto-taxi "San Judas Tadeo" designó a los señores Arístides Washington Yupanqui Rojas y William J. Ávalos Gavilán como sus representantes que integrarán la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial;

Que, mediante Oficio N° 1403-2019-REGPOL-CALLAO/DIVUES-UNITSV-ADM de fecha 05 de agosto de 2019, el Comandante de la Policía Nacional del Perú Jefe UNITSV CALLAO Benjamín Franklin Trigo Bustamante, nombró como representantes acreditados al SS. PNP Carlos Puppo Yupan y al SS PNP Segundo E. Olórtogui Marín, para que integren la Comisión Técnica Mixta Especial;

Que, con el documento de visto, se designó a los tres regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a fin de que conformen la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, a través del Memorándum N° 190-2019-MDB/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como unidad orgánica encargada de realizar acciones relacionadas con el transporte que sea de competencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista, propone su participación y de la Sub Gerencia de Catastro como apoyo a la Comisión Técnica Mixta a conformarse mediante el presente acto resolutivo;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMESE la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quienes asumirán las funciones estipuladas en la séptima disposición final del D. S. N° 055-2010-MTC, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--|
| 1. Sr. Iván Alonso Pérez Lescano | Regidor, quien la Presidirá. |
| 2. Sr. Edgar Eduardo Bocanegra Quiroz | Regidor. |
| 3. Sr. Arnaldo Gregorio Miranda Minaya | Regidor. |
| 4. SS. PNP Carlos Puppo Yupan
(Titular) | Representantes de la PNP |
| SS. PNP Segundo Olórtegui Marín
(Suplente) | |
| 5. Sr. Aristides Washington Yupanqui Rojas
(Titular) | Representantes de la Asociación de
Mototaxis "San Judas Tadeo". |
| Sr. William J. Ávalos Gavilán
(Suplente) | |
| 6. Sr. Teófilo Eusebio Jorge Benancio
(Titular) | Representantes de Autodisa S.A. |
| Sra. Rosmery Yahaira Gutiérrez Gavilán
(Suplente) | |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDB/AL de fecha 31 de agosto de 2015 y cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto por el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente de Desarrollo Urbano, el Sub Gerente de Catastro y en su oportunidad, el Sub Gerente de Tránsito y Vialidad, participarán de las reuniones convocadas por la Comisión Técnica Mixta, con derecho a voz pero no a voto, respecto a las decisiones adoptadas por la referida Comisión.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Presidencia y Vice Presidencia de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista, será asumida por el Regidor que Presida y el Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista. (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL J. MALPARTIDA FILIO
ALCALDE